CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0273

Acto administrativo: 11001-3-26-2225

Fecha Expedición: martes, 25 de agosto de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la(s) modalidad(es) de SANEAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 37 24 67 UN 1 (ACTUAL) / KR 40 22 C 67 (ACTUAL) / KR 37 24 67 (ACTUAL) con chip(s) AAA0074JARU / AAA0259PAJZ / AAA0259PAKC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C1989977 / 050C1989978 / 050C218006 en el lote INUCO, manzana 006210, de la urbanización QUINTA PAREDES (Localidad Teusaquillo).. Titular(es): CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA con NIT 860002464-3 (: RIVEROS CASTILLO NATALIA ALEXANDRA con CC. 52275472). Constructor responsable: ARENAS LOPEZ JAIME AUGUSTO con CC 79159884 Mat: 25700-29891

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Urbanización antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.